



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 256 / 2015

FECHA : 05 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **CUZCO**

N° 1637 - OSORNO

población **PEDRO AGUIRRE CERDA**

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de **NORMA VIDAL ALVAREZ**

R.U.T. N° 13.821.980-1

Rol de propiedad **1409-3**

PERMISO OTORGADO N° 346

FECHA 08.07.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,70 M ²
2° piso	23,35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	64,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1014 DEL 09.07.2015
Certificado N°1014 DEL 09.07.2015
Certificado N°4828489 DEL 17.07.2015
Certificado N°224 DEL 14.07.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Cuzco N°1637, población Pedro Aguirre Cerda, de propiedad de Norma Vidal Alvarez, con una superficie recibida de 64,05 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fernando Montecinos Soto
Constructor : Fernando Montecinos Soto

AVM/ESP/RMR/rImr